

Mayo 7/91.
sesión
Hora 10:10
repetido a todos.

166

Alvaro Gómez.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE APLICACION INMEDIATA

La Asamblea Nacional Constituyente

D E C R E T A

ARTICULO.- Habrá una Corte Constitucional encargada de la guarda de la Constitución y de preservar su supremacía. Estará integrada por el número de magistrados que determine la ley, elegidos para periodos de ocho años, por el Senado, de ternas que enviará el Presidente de la República.

ARTICULO TRANSITORIO.- La primera Corte Constitucional, integrada por seis miembros, será elegida por la Asamblea Constituyente, de ternas que oportunamente le presente el Presidente de la Republica. Con el fin de que la corte se renueve por mitades en un lapso de ocho años, ~~la mitad de sus miembros será elegida inicialmente por cuatro años y la otra mitad por un periodo de ocho años.~~

~~ARTICULO - Habrá una Corte de Casación, integrada por el número de magistrados que determine la ley, que seran elegidos por ese cuerpo, por el termino de ocho años, de listas que presente el Consejo Superior de la Judicatura.~~

Estará encargada de unificar la jurisprudencia y conocer de las sentencias de los Tribunales Superiores cuando se hubiese violado la ley sustancial, por infracción directa, por aplicación indebida o por interpretación errónea.

La Corte de Casación podrá declarar la improcedencia del recurso

de casación, mediante decisión no motivada, cuando estime que no habrá cambio en la jurisprudencia o que esta no requiere ser aclarada o afianzada. En ningún caso actuará como tribunal de instancia. *primera*

ARTICULO 7

La Corte Constitucional y la de Casación, se reunirán en un solo cuerpo, para constituir la Corte Suprema de Justicia, con el fin de juzgar al Presidente de la Republica y a los altos funcionarios del estado, según lo determinen esta Constitución y las leyes. La Corte Suprema de Justicia adoptará su propio reglamento.

ARTICULO TRANSITORIO.—La primera Corte de Casación estará integrada por nueve miembros designados por el Consejo Superior de la Judicatura.